

DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 35 / 2020

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

CORRECCION DE ERRORES DEL DECRETO N° 2054/2019, DE 20 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO "FESTIVAL CUATRO PLAZAS 2020".

Habiéndose advertido error aritmético en la redacción de la parte expositiva de las Bases Reguladoras del concurso "Festival Cuatro Plazas 2020", se observa que en la Base 22 se establecen 28 premios de 300 euros cada uno, cuyo importe total asciende a 8.400 euros, habiéndose puesto en la Base 23 que el importe máximo de la consignación presupuestaria con cargo a la partida 338.481 del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2020 será de 10.800 euros, debiendo ser 8.400 euros.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que la administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Dado el error aritmético que se comprueba en este caso, y en el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la corrección del error aritmético, rectificando la redacción de la Base 23 de las Bases Reguladoras, quedando de la siguiente manera:

"23. El gasto, por importe máximo de 8.400 euros, se realizará con cargo a la partida 334.481, previa consignación presupuestaria, en el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2020. La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 8.400,00 euros. Esta cuantía está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión."

SEGUNDO.- Publicar la corrección de errores de las bases reguladoras de la forma expuesta en el punto 13.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

